

Lic. JORGE J. FERRERO  
Administración General Fiscal  
Procuración General Mendoza



**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

**RESOLUCIÓN SAF-MPF N°157/2024.**

Mendoza, 12 de Setiembre de 2024.-

**VISTO:**

Lo establecido en la Ley N° 8.008 y sus modificatorias, artículos 132, 134, 139, 140, 142 y 149 de la Ley N° 8.706 y su Decreto Reglamentario 1000/2015, Ley N° 9193; y Resoluciones de Procuración General N° 564/16 y N° 650/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2024-02559995- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL** se tramita **LICITACION PUBLICA** para la **ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS Y WEB CAM PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que mediante Resolución N° 98/24 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal se autorizó el llamado a Licitación Pública (D.O. 25 - GEDO N° DI-2024-05027488-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que dicha contratación, se gestiona a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (COMPR.AR), identificada con el número de proceso 10202-0037-LPU24.

Que en el acto de apertura de ofertas, realizado el día 26/07/2024, se constató la presentación de 5 (cinco) ofertas correspondientes a las firmas JUAN LEANDRO LLADO, ALMABRAS S.A., MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L., PRS SAS y SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L. (D.O. 50 - GEDO N° IF-2024-05356671-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL).

Que se constató que los oferentes JUAN LEANDRO LLADO y SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L., no dieron cumplimiento a la presentación del documento de garantía de ofertas en soporte físico, según artículo 6, inc. 2 del pliego de condiciones particulares, por lo que no deben ser tenidas en cuenta. Las ofertas correspondientes a ALMABRAS S.A., MDP SISTEMAS DIGITALES S.R.L. y PRS SAS, dan cumplimiento a la presentación de los documentos de garantías en soporte digital según orden 59, 67 y 77; y en orden 85, 86 y 87 obran adjuntos en soporte físico. Asi-

DI-2024-06768247-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

mismo se verificó que los oferentes poseen inscripción vigente en el R.U.P. (D.O. 88, 90 y 91).

Que el Lic. Juan Bensadon, Director de Informática del Ministerio Público Fiscal y el Sr. Juan Pablo Videla analizaron que las ofertas presentadas se ajusten a las condiciones técnicas solicitadas en pliegos.

Que se solicitó mejora de oferta, en cumplimiento de lo previsto por el art. 132 inc. k) de la Ley N° 8.706, recibándose las respuestas mediante el Sistema COMPR.AR..

Que posteriormente, la Comisión de Preadjudicación conformada a tal efecto, habiendo evaluado las actuaciones administrativas existentes, recomendó la forma de adjudicar el presente proceso .

Que Coordinación General del Ministerio Público Fiscal en función de lo actuado, presta su conformidad a la continuación del trámite de rigor, con arreglo a lo dispuesto por la normativa vigente (D.O. 104 -GEDO N ° IF-2024-06598787-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL)

Por lo expuesto, y en virtud de la normativa vigente, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO**

**RESUELVE:**

I. **ADJUDICAR** el Proceso N° 10202-0037-LPU24 del Sistema COMPR.AR., para la **ADQUISICION DE CAMARAS FOTOGRAFICAS Y WEB CAM PARA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**, a la firma PRS S.A.S. Prov. N°225.445, de su oferta por ajustarse a lo solicitado en pliegos y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal, según orden 68 a 77, 87 y 91, demás documentos obrantes en autos y según grilla de evaluación el Renglón N°2, de su oferta base mejorada, la cantidad de 44 (cuarenta y cuatro) unidades a un precio unitario de USD100,40. El total adjudicado asciende a USD4.417,60 (Dólares Estadounidenses: CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE con 60/100).

II. **RECHAZAR** a la firma PRS SAS por precio excesivo el Renglón N°1 en su oferta Base y oferta alternativa N°2; y Renglón N° 2 alternativa N°4.

III. **RECHAZAR** a la firma ALMABRAS S.A. por precio excesivo la oferta base del Renglón N°1.

IV. **RECHAZAR** a la firma JUAN LEANDRO LLADO, por no cumplir con el Art. 6, inc 2 del Pliego de Condiciones Particulares y Art. 17 del Pliego de Condiciones Generales.

V. **RECHAZAR** a la firma SOLUCIONES INFORMATICAS SIGMA S.R.L., por no cumplir con el Art. 6, inc 2 del Pliego de Condiciones Particulares y Art. 17 del Pliego de Condiciones Generales.

DI-2024-06768247-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL



**Ministerio Público Fiscal**

PROVINCIA DE MENDOZA

VI. **DECLARAR FRACASADO** el renglón N°1 por falta de ofertas admisibles desde el punto de vista económico.

VII. **DISPONER** que los montos en dólares, a efectos de su imputación, se determinen tomando la cotización del dólar tipo vendedor billete del Banco de la Nación Argentina del día 09/09/2024 (USD1 = \$977,00).

VIII. **ESTABLECER** que el monto total adjudicado, que asciende a la suma de **\$4.315.995,20 (PESOS: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100)**, sea imputable a la Partida **EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES** – Clasificación Económica 412.01, - FINANCIAMIENTO 368 - FONDO DEPOSITOS JUDICIALES – CUC 131 - UCG P96007 – PRESUPUESTO 2024 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL- PODER JUDICIAL MENDOZA. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

IX. **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los Volantes de Imputación correspondientes, a realizar los ajustes que resulten necesarios en función de la cotización del dólar, a confeccionar las respectivas ordenes de compra y a dar intervención al Departamento de Contabilidad del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal. Posteriormente liquidar el gasto, emitir las órdenes de pago y remitir la documentación correspondiente a la Tesorería del SAF-MPF para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

X. **AUTORIZAR** al Dpto. de Compras y Contrataciones a realizar una nueva contratación del renglón N°1 según la normativa vigente, previa ratificación o rectificación por parte de la Dirección de Informática del presupuesto oficial y los pliegos de condiciones que rigieron el presente proceso.

XI. **NOTIFICAR** a los interesados en lo pertinente en cuanto por derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE. REGÍSTRESE. ARCHÍVESE.-**

  
LTC. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza

DI-2024-06768247-GDEMZA-MPF#PJUDICI